

Don Severo Don Miguel conde Aranda 1

D. Manuel de Alburquerque vez. y de posesion parti-
da para el posesor se ha de obligar a nuevo favor
por la cantidad de tres mil, seiscientos, setenta y
nueve pesos quatro y medio r. que han importado
dado varios efectos de parilla que nos ha comprado
do y tiene recibidos con entera satisf. cuyo pago
to ha de verificar de la finca en un año, y demas
haberle con nos habria de abonar medio por
cientos al mes por el tiempo que lo demore sin
perseguir de lo executivo a que agregaria un
den demas conmutacion de cinco. Lima y diez 27

Don 5.679. p. 4.º

Arizmendi, Almorza y

CO-MI
CAJ. 22
Doc. 1360
FOL. 1
1807



Misc. 1360

Queda otorgada la En^{ca} obligaz^{on} q^e repre
viene en la minuta de la buelta conforme a su
tenor. Lima y Sep.^{re} 3. de 1807.

Mig. Am. de Arana



Man. L. Ambe
5.679 ptas.
cumple en 27. reg.
de 1807

